



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00368 00
DEMANDANTE: ROSA MARLENY SIERRA SOSSA
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 25 de noviembre del 2020 se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados.

El apoderado allega memorial al correo electrónico del despacho el 4 de diciembre del 2020, manifestando que la página de la rama judicial presentaba inconvenientes que no le permitían consultar la providencia proferida por el despacho, al respecto, se observa que el auto respectivo fue publicado en debida forma dentro de la Pagina de la Rama Judicial, por tanto, para este despacho la excusa presentada no es una razón válida toda vez que el accionante contó con varios días para revisar la página de la institución y poder cumplir con el requerimiento en debida forma.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por ROSA MARLENY SIERRA SOSSA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 115 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día 14 de diciembre de 2020.



Secretario